NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1
0002 02 uno

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS en

" AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. "

DE: . . . . . S/. 15'500.000,oo

A: . . . . . " 47'000.000,oo

AUMENTO: . . " 31'500.000,oo

.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

" Escritura número ciento cincuenta (Nº 150).- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes, diecisiete (17) de febrero de mil novecientos setenta y cinco; ante mí, doctor Wladimiro Villalba Vega, Notario Primero de este cantón, comparece el señor doctor don Esteban Cordero Borrero, a nombre y representación de la compañía anónima "Automotores y Anexos S.A.", en su carácter de Gerente, según consta del nombramiento inscrito que se agrega y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, como aparece del acta de la sesión inserta en la minuta que luego se transcribe.-El señor compareciente es ecuatoriano, abogado, domiciliado en esta ciudad, casado, mayor de edad, capaz para contratar, obligarse y ejercer el comercio, a quien de conocerle, doy fe; bien instruído por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, a nombre de la compañía que representa, de conformidad con la minuta que me presenta y cuyo tenor es como sigue: - -

" S E Ñ O R N O T A R I O : - Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una del tenor siguiente:

C O M P A R E C I E N T E .- Comparece el señor doctor Esteban

Lit. e Imp. La Reforma - Guayaquil
38 66 10

Cordero Borrero, a nombre y en representación de " Automotores y Anexos S.A.", en su calidad de Gerente y en cumplimiento con lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de " Automotores y Anexos S.A." del veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1.974).- El señor Doctor Esteban Cordero Borrero comparece para elevar el capital de " Automotores y Anexos S.A.", modificar sus Estatutos y abrir las sucursales de Manta y Ambato, todo de conformidad con las declaraciones de la presente escritura pública y con el contenido del Acta de la indicada Junta General que se inserta en la presente.- P R I M E R A .- A N T E C E D E N T E S .- a) " Automotores y Anexos S.A.", se constituyó mediante escritura pública de veintitrés (23) de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Doctor Mario Zambrano Saá, encargado de la Notaría Primera del Cantón Quito, escritura que fue aprobada en sentencia por el señor Juez Segundo Provincial de Pichincha, doctor Gonzalo Zambrano Palacios, el veintiséis (26) de los mismos mes y año y consta inscrita en el Registro Mercantil con el número ochenta y seis (86), tomo noventa y cuatro (94), el treinta (30) de abril del indicado año.- El capital con el que se constituyó la Compañía fue el de un millón doscientos mil sucres (S/. 1'200.000,oo).- b) Mediante escritura pública de primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete (1.967), otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, doctor Washington Lara, se legalizó el establecimiento de una Sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil, escritura que fue aprobada por el en ese entonces Intendente de Compañías Anónimas doctor

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

03 dos 2

René Bustamante Mateus, mediante Resolución número seiscientos quince (Nº 615), de catorce (14) de febrero del mismo año, inscrita, tanto la escritura como la Resolución en el Registro Mercantil de los cantones de Quito y Guayaquil, - en el primero con el número ciento quince, tomo noventa y ocho (98), con fecha diecisiete (17) de febrero de mil novecientos sesenta y siete (1.967), y, en el segundo, con el - número trescientos uno (Nº 301), el cuatro (4) de marzo - del mismo año.- e) Según escritura pública de fecha veinti - trés (23) de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, (1.967), otorgada ante el Notario de Quito, doctor Manuel - Vintimilla Ortega, aprobada por el Superintendente de Compañías Encargado, señor doctor Rafael Suárez Vintimilla, con - Resolución número ciento ochenta y nueve (Nº 189), de veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1.967), e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el cinco (5) de enero de mil novecientos sesenta y ocho (1968), bajo el número doce (12), tomo noventa y nueve (99), se - reformaron los Estatutos de la Compañía y se aumentó el Capital Social en la suma de cuatro millones ochocientos mil sucres (S/. 4'800.000,oo), con lo que el Capital de la Compañía - quedó fijado en la suma de seis millones de sucres (S/. 6'000.000,oo), íntegramente pagados.- f) Según escritura pública de fecha treinta (30) de julio de mil novecientos setenta y uno (1.971), otorgada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega, aprobada por el Superintendente de Compañías doctor José Baquero de la Calle, mediante Resolución número dos mil quinientos veintiuno (2.521),-

Lit. e Imp. La Reforma - Guayaquil
39 66 10

del veintiséis (26) de agosto de mil novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número mil doscientos treinta (1.230), tomo ciento dos - (102), el tres (3) de septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reformaron los Estatutos de la Compañía y se aumentó el capital social en la suma de nueve millones quinientos mil sucres (S/. 9'500.000,oo), con lo cual el capital de la Compañía quedó fijado en la suma de quince millones quinientos mil sucres (S/. 15'500.000,oo) íntegramente pagados.- S E G U N D A .- E L E V A C I O N D E C A P I T A L .- Con estos antecedentes y de acuerdo con el artículo ciento ochenta (180) de la Ley de Compañías, se eleva el capital social de " Automotores y Anexos S.A. " de la suma de quince millones quinientos mil sucres (S/. 15'500.000,oo) a cuarenta y siete millones de sucres (S/. 47'000.000,oo), es decir, que la elevación se produce por una cuantía de treinta y un millones quinientos mil sucres (S/. 31'500.000,oo).- T E R C E R A .- S U S C R I P T O R E S Y F O R M A D E P A G O .- La lista de suscriptores y la forma de pago son como sigue: " Automotores y Anexos S.A.- Quito - Ecuador.- Aumento de Capital.- Distribución de Nuevas Acciones:

ACCIO-	Nº ACCIONES	NUEVAS	CARGO	COMPENSACION
NISTA.	NOMINATIVAS	ACCIONES	RESERVAS	CON CREDITOS
	De 1000 De 500			
	S/ c/u S/ c/u.			
Ca-dero				
Crespo -				
Gonzalo	1.661	1.661.000,oo	1.295.689,63	365.310,37

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

3
04 fus

	ACCIO-	Nº ACCIONES		NUEVAS	CARGO	COMPENSACION
	NISTA.	NOMINATIVAS		ACCIONES	RESERVAS	CON CREDITOS
		De 1000	De 500			
		S/ c/u	c/u			
	Borrero					
	de Corde-					
	ro File-					
	mena.-	1.392	1	1.392.500,oo	1.234.940,32	157.559,68
	Cordero					
	Borrero					
	Gustavo	1.192	1	1.192.500,oo	1.057.570,07	134.929,93
	Cordero					
	Borrero					
	Manuel	1.196		1.196.000,oo	1.059.787,21	136.212,79
	Cordero					
	Borrero					
	María.-	1.196		1.196.000,oo	1.059.787,21	136.212,79
	Cordero					
	Borrero					
	Esteban	1.867		1.867.000,oo	1.655.751,22	211.248,78
	Cordero					
	Borrero					
	Felipe	150		150.000,oo	128.297,14	21.702,86
	Cordero					
	Crespo					
	Rodrigo	2.271		2.271.000,oo	2.271.000,oo	0,oo
	Acosta de					
	Cordero					

Lit. e Imp. La Reforma - Guayaquil
38 66 10

ACCIO-	Nº ACCIONES		NUEVAS	CARGO	COMPENSACION
NISTA.	NOMINATIVAS		ACCIONES	RESERVAS	CON CREDITOS
	De 1000	De 500			
	Nº e/u	e/u			
Soledad	250		250.000,oo	153.823,72	96.176,28
Cordero					
Acosta					
José.-	400		400.000,oo	97.779,32	302.220,68
Malo -					
Crespo					
Ignacio	2.905		2.905.000,oo	2.583.380,45	321.619,55
Malo Be					
rrero Leo					
nardo.-	495		495.000,oo	438.990,89	56.009,11
Malo Be-					
rrero Te					
resita.-	275		275.000,oo	243.884,05	31.115,95
Malo Be-					
rrero Lu-					
cía.- .-	1.450		1.450.000,oo	1.285.933,76	164.066,24
Malo Be					
rrero -					
Jaime.-	50		50.000,oo	37.265,46	12.734,54
Ottati					
Giorgio					
José.-	714		714.000,oo	633.211,80	80.788,20
Serrano					
Aguilar					

NOTARIA PRIMERA
CANTON - ECUADOR

05 Cuatro

ACCIO-	Nº ACCIONES		NUEVAS	CARGO	COMP- ENSACION
NISTA.	NOMINATIVAS		ACCIONES	RESERVAS	CON CREDITOS
	De 1000	De 500			
	S/ c/u	c/u			
Alejandro	694		694.000,oo	615.475,26	78.524,74
Correa					
Escobar					
Alfredo	3.787		3.787.000,oo	3.358.505,63	428,494,37
Correa Ri					
vadeneira					
Maria.- -	877		877.000,oo	777.767,86	99.232,14
Correa					
Escobar					
Gonzalo	774		774.000,oo	686.422,63	87.577,37
Ponce -					
Leine					
Renato.-	247		247.000,oo	219.052,38	27.947,62
Dávalos					
de Ponce					
Casilda	124		124.000,oo	109.969,26	14.030,74
Muñoz Va-					
llejo Gre					
go Lucía.	11		11.000,oo	9.755,37	1.244,63
Muñoz Va-					
llejo Cay					
etano.- -	20		20.000,oo	17.737,04	2.262,96
Muñoz Va-					
llejo Am-					

Lit. e Imp. La Reforma - Guayaquil
38 66 10

ACCIO-	Nº ACCIONES		NUEVAS	CARGO	COMPENSACION
NISTA.	NOMINATIVAS		ACCIONES	RESERVAS	CON CREDITOS
	De 1000	De 500			
	S/ c/u	c/u			
pero.-	20		20.000,oo	17.737,04	2.262,96
Muñoz Va					
llejo María					
Elena.- -	30		30.000,oo	26.605,55	3.394,45
Muñoz Va-					
llejo Jorge					
Enrique.- -	100		100.000,oo	88.685,18	11.314,82
Muñoz Va-					
llejo Gi-					
sela.- -	117		117.000,oo	103.761,66	13.238,34
Patiño Mar					
tínez Conte	4556		4.556.000,oo	4.040.494,48	515.505,52
Nalo Gon-					
-alo Ro-					
drigo.-	35o		350.000,oo	310.397,58	39.602,42
Corral Bo					
rrero Ma-					
nuel.- -	130		130.000,oo	108.499,87	21.500,13
Andrade -					
de Rojas					
Leonor.-	100		100.000,oo	88.685,17	11.314,83
Cobo Flo-					
res Beli-					
sario.- -	75		75.000,oo	66.513,58	8.486,42

Lit e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

NOTARIA PRIMERA
CANTON - ECUADOR

cinco

ACCIO-	Nº ACCIONES	NUEVAS	CARGO	COMPENSACION
NISTA.	NOMINATIVAS	ACCIONES	RESERVAS	CON CREDITOS
	De 1000 De 500			
	S/ c/u c/u			
Aguilar				
de Cano				
Delia Rq				
ez.- - -	75	75.000,oo	64.924,91	10.075,09
Endara de				
Abadía Mer				
cedes.- -	50	50.000,oo	44.341,96	5.658,04
Cruz Isa				
Fabián.-	30	30.000,oo	25.038,91	4.961,09
Díaz Re-				
mero Ma-				
ría.- - -	170	170.000,oo	143.082,60	26.917,40
Conzáles				
Cornejo				
Marcelo	50	50.000,oo	41.922,30	8.077,70
Molina				
Calvache				
Luis.- -	50	50.000,oo	41.922,30	8.077,70
Palomeque				
Encalada				
Roque.-	50	50.000,oo	42.115,51	7.884,49
Vera de				
Vera -				
Lola.-	50	50.000,oo	42.018,99	7.981,01

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

ACCIO-	Nº ACCIONES		NUEVAS	CARGO	COMPENSACION
NISTA.	NOMINATIVAS		ACCIONES	RESERVAS	CON CREDITOS
	De 1000	De 500			
	S/ c/u	c/u			
Vásconez					
v.de Jiménez Oli-					
via.- -	190		190.000,00	167.676,12	22.323,88
Torres -					
Oswaldo	50		50.000,00	41.730,48	8.269,52
Macías -					
Córdova -					
Carlos.-	190		190.000,00	158.576,28	31.423,72
Brende Al					
varez Am-					
bario	70		70.000,00	57.697,59	12.302,41
Sánchez -					
León Car-					
los.- -	100		100.000,00	87.336,78	12.663,22
Cando Ne-					
boa Gua-					
dalupe.-	50		50.000,00	0,00	50.000,00
Jaramillo					
de Estre-					
lla María					
Elena.- -	40		40.000,00	0,00	40.000,00
Bohorquez					
Figueroa-					

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

6
seis

ACCIO-NISTA.-	Nº ACCIONES NOMINATIVAS	NUEVAS ACCIONES	CARGO RESERVAS	COMPENSACION CON CREDITOS
	De 1000 de 500			
	S/ c/u S/ c/u			
José.-	70	70.000,oo	0,oo	70.000,oo
Zunino de Ferrero -				
Violeta.-	40	40.000,oo	0,oo	40.000,oo
Sucometha Guevara -				
Rodrigo.-	30	30.000,oo	0,oo	30.000,oo
Gualdo Monroy Gustavo	30	30.000,oo	0,oo	30.000,oo
Escalante -				
Antonio.-	40	40.000,oo	0,oo	40.000,oo
	31.499 2	31.500.000,oo	27.441.542,52	4.058.457,48

(firmado), E.Cordero B.- Doctor Esteban Cordero B.- Gerente.-(firmado) B.Cobo F.,Belisario Cobo F.-Contador".- Suman las nuevas acciones: treinta y un millones quinientos mil sucres (S/. 31'500.000,oo) que se pagan: Con cargo a Reservas, veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y dos sucres, cincuenta y dos centavos (S/. 27'441.542,52); por compensación con créditos, cuatro millones cincuenta yocho mil cuatrocientos cincuenta y siete sucres, cuarenta y ocho centavos (S/.4'058.457,48).- El capital se halla íntegramente pagado.- Por no reunirse los prespuestos contemplados en el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones, para fines tributarios, esta compañía anónima no es

Lit. e Imp. La Reforma Guayaquil
38 66 10

de familia en los términos de dicho precepto.- C U A R T A .- R E F O R M A D E E S T A T U T O S .- P r i m e r o .- Como consecuencia de la elevación de capital, en el Artículo tres: " DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ", se dirá " EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA es de cuarenta y siete millones de sucres (S/. 47'000.000,oo).- S e g u n d o /- En los artículos tres, cuatro, seis, siete, ocho, nueve, diez, trece y quince, sustitúyase la palabra "Gerente" por "Gerente General".- T e r c e r o .- En el Artículo siete se dirá: " tres suplentes " en vez de " dos ".- C u a r t o .- En el Artículo diez, literal b) se dirá " el Directorio se reunirá obligatoriamente cuando menos una vez al mes ".- Q u i n t o .- En el Artículo trece - literal b) se dirá " convocar a sesiones de Directorio, en los términos del inciso b) del artículo diez.- Convocar, asimismo, a sesiones de Junta General, previa resolución del Directorio".- S e x t o .- En el artículo catorce (14) : " dos Comisarios Principales y sus respectivos Suplentes ".- Q U I N T A .- A P E R T U R A D E L A S S U C U R S A L E S D E - M A N T A Y A M B A T O .- De conformidad con el artículo dos (2) de los Estatutos de la Compañía y de acuerdo - con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas del veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1.974), el compareciente señor doctor Esteban Cordero Barrera, en cumplimiento del mandato que le ha sido confiado, tiene a bien declarar establecidas las Sucursales - de " Automotores y Anexos S.A. ", en las ciudades de Manta y - Ambato, las mismas que se gobernarán por las normas estatutarias generales de la Compañía.- Tomando del capital de la -

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

7 siete

Compañía, se asigna para la Sucursal de Manta el capital de doscientos mil sucres (S/. 200.000,oo) y para la Sucursal de Ambato, el capital de ciento cincuenta mil sucres (S/. 150.000,oo), íntegramente pagados.- Para la representación de la Sucursal de Manta se designa como Gerente al señor doctor Manuel Corral y para la sucursal de Ambato como Gerente al señor Nodo Torman, quienes tendrán todas las atribuciones y deberes que contemplan los Estatutos y la Ley.- S E X T A .- Se transcribe a continuación el Acta en referencia de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se eleva a escritura pública: " Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de " Automotores y Anexos S.A." de noviembre veintinueve (29) de mil novecientos setenta y cuatro (1.974).- Bajo la presidencia del titular, doctor Gonzalo Cordero, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de " Automotores y Anexos S.A." a las seis y treinta de la tarde, en el local de la Compañía, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana número trece - cincuenta y nueve (13 - 59), de conformidad con la convocatoria publicada en el diario " El Tiempo " de esta ciudad, el día martes, diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), con la concurrencia de los siguientes accionistas: UNO.- Gonzalo Cordero, representando dos millones cinco mil quinientos sucres (S/. 2'005.500,oo) en acciones propias, como cónyuge de Filomena de Cordero y como mandatario de Manuel Cordero; DOS.- Gustavo Cordero, representando ochocientos noventa y dos mil quinientos sucres (S/. 892.500,oo), en acciones propias, de Rodrigo Malo, Oswaldo Torres, Antonio Brando y -

Lit. e Imp. La Reforma Guayaquil
38 66 10

Carlos Sánchez, según cartas poder; TRES.- Esteban Cordero con novecientos treinta y tres mil quinientos sucres (S/. 933.500, oo), en acciones propias y, CUATRO.- José Cordero con dos millones ciento siete mil quinientos sucres (S/. 2'107.500,oo), en acciones propias y como representante de Rodrigo Cordero, - Soledad de Cordero y Alejandro Serrano, según cartas poder.- CINCO.- José Ottati, representando trescientos cincuenta y siete mil sucres (S/. 357.000,oo), en acciones propias.- SEIS.- Leonardo Nalo con doscientos cuarenta y siete mil quinientos - sucres (S/. 247.500,oo), en acciones propias.- SIETE.- Renato Ponce, con ciento ochenta y cinco mil quinientos sucres, - (S/. 185.500,oo), en acciones propias y de su cónyuge Cecilia de Ponce.- OCHO.- Jorge Muñoz, representando a sus hijos menores: Grace, Consuelo, Amparo, María Elena y Jorge, con - ciento cuarenta y nueve mil sucres (S/. 149.000,oo).- NUEVE.- Consalo Correa, representando ochocientos veinticinco mil quinientos sucres (S/. 825.500,oo), en acciones propias y como mandatario de María Correa.- DIEZ.- Alfredo Correa, con un millón ochocientos noventa y tres mil quinientos sucres (S/. - 1'893.500,oo), en acciones propias.- ONCE.- Leonor de Rojas, con cincuenta mil sucres (S/. 50.000,oo), en acciones propias.- DOCE.- Felipe Cordero, con setenta y cinco mil sucres - (S/.- 75.000,oo) en acciones propias.- TRECE.- Hugo Díaz, representando ochenta y cinco mil sucres (S/. 85.000,oo), en acciones propias.- CATORCE.- Marcelo González, con setenta y - dos mil quinientos sucres (S/. 72.500,oo) en acciones propias y de Belisario Cobo; según carta poder.- QUINCE.- Luis Molina, con veinticinco mil sucres (S/. 25.000,oo) en acciones pro

Of. e Imp. La Reforma - Guayaquil
38 66 10

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

8
ocho

pies.- DIECISEIS.- Roque Palomeque, con veinticinco mil sucres (S/. 25.000,oo) en sesiones propias.- DIECISIETE.- Lola de Vera, con veinticinco mil sucres (S/. 25.000,oo) en sesiones propias; y, DIECIOCHO.- Manuel Correl, con sesenta y cinco mil sucres (S/. 65.000,oo), en sesiones propias.- Se halla representado el sesenta y cuatro punto cincuenta y siete por ciento (64.57 %) del capital social, o sea, diez millones novecientos mil quinientos sucres (S/. 10'009.500,oo).- Existe quórum.- Actúa como Secretario el Gerente de la Empresa, Esteban Cordero, quien por orden del Presidente, procede inmediatamente a dar lectura al Orden del Día que dice así: Primero.- Lectura del Acta de la sesión de marzo veintiséis (26) de mil novecientos setenta y cuatro (1.974).- Segundo.- Informe del Gerente sobre el proyecto de adquisición de locales para la Casa Matriz, mediante compra a la Compañía "Futura", y autorización para contratar un préstamo hipotecario para este objeto, hasta por la suma de cinco millones de sucres (S/ 5'000.000,oo).- Tercero.- Consideración sobre las Reformas de Estatutos y Aumento de Capital aprobados por el Directorio, de quince millones quinientos mil sucres (S/. 15'500.000,oo) a cuarenta y siete millones de sucres (S/. 47'000.000,oo), con inclusión en la nómina de accionistas a los actuales cuenta participacionistas.- Cuarto.- Admisión de nuevos participacionistas, delegando al Directorio para que previo informe y listado que oportunamente presentarán el Presidente, el Gerente General y el Gerente de la Sucursal de Guayaquil, se incorporen a gozar de los beneficios inherentes a esta calidad.- Quinto.- Autorización para que se convierta en Sucursal la Oficina de Manta; y,

Lit. e Imp. La Reforma - Guayaquil
38 66 10

Sexto.- Autorización para la apertura de una Sucursal en Ambato.- Receso.- Aprobación del Acta de la Sesión.- Respecto al primer punto del orden del día, se da lectura al Acta referida y se la aprueba con la modificación de que el pedido para el donativo de una camioneta fue hecho al Presidente, doctor Consalo Cordero Crespo, por el Vicepresidente señor Conto Patiño.- En relación con el segundo punto, el Gerente manifiesta a los señores asistentes que ha recibido una oferta del señor Gerente de "Futura", para que " Automotores y Anexos S.A.", adquiera los locales que ya los viene ocupando, en el "Edificio Francisco de Orellana", ubicado en Orellana trece - cincuenta y nueve (13 - 59), la misma que ha sometido a consideración del Directorio.- Igualmente informa que ha entregado como anticipo para el caso de que se realice la compraventa, aproximadamente el cincuenta por ciento (50 %) y/el otro cincuenta por ciento (50 %) se deberá financiar con un préstamo hipotecario que se contratará con un banco de la localidad.- Intervienen algunos accionistas y la Junta resuelve autorizar al Gerente, para que con el visto bueno del Directorio, proceda a realizar la compraventa y negociar el crédito hipotecario.- - Respecto al tercer punto: Consideración sobre reforma de Estatutos y Aumento de Capital de quince millones quinientos mil a cuarenta y siete millones de sucres (S/. 47'000.000,oo), manifiesta el Presidente que el Directorio, en sesión de esta tarde ha aprobado el siguiente proyecto: Primero.- Que en el artículo tres: " DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA " se diga: " El capital social de la Compañía es de cuarenta y siete millones de sucres/(S/. 47'000.000,oo)".- Segundo.- En los artículos

Ltr. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR 1

9 nueve

tres (3), cuatro (4), seis (6), siete (7), ocho - (8), nueve (9), diez (10), trece (13) y quince (15), sustitúyese la palabra " Gerente " por " Gerente General ".- Tercero.- En el artículo siete (7) se dirá " tres suplentes" en vez de "dos".- Cuarto.- En el artículo diez (10) literal b) se dirá " el Directorio se reunirá obligatoriamente cuando menos una vez al mes ".- Quinto.- En el artículo trece literal b) se dirá " convocar a sesiones de Directorio, en los - términos del inciso b) del artículo diez (10) .- Convocar asimismo a sesiones de Junta General, previa resolución del Directorio".- Sexto.- En el artículo catorce (14) " dos Comisarios Principales y sus respectivos Suplentes ".- La Junta General aprueba por unanimidad estas reformas y la elevación de Capital.- Las nuevas acciones serán de quinientos (500) o un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una, a voluntad del accionista y se contendrán en cuantos títulos lo desee que no - excederán de mil sucres (- - 1.000, -).- Con relación al numeral cuatro (4) del orden del día, la Junta General aprueba por unanimidad el ingreso de nuevos empleados participacionistas dentro de las condiciones que indicará el Directorio, - previo informe de los señores Presidente y Gerente.- Pasa luego la Junta a considerarlos puntos siguientes y aprueba la apertura de las Sucursales de Manta y Ambato, asignándose para la primera un capital de doscientos mil sucres (S/. 200.000,oo) y para la segunda ciento cincuenta mil sucres (S/. 150.000,oo), quedando el Gerente plenamente facultado para realizar todos - los trámites legales y para organizarlos en la mejor forma.- - A continuación, siendo las ocho y diez minutos de la noche, el

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

Presidente levanta la sesión, la misma que luego de un receso de quince minutos, se reinstala con los mismos accionistas y - el Gerente-Secretario, por orden del Presidente, procede a dar lectura del acta de la sesión que acaba de celebrarse, la misma que se la aprueba en su totalidad por unanimidad.- El Presidente.- El Secretario.- Es fiel copia del original.- (firmado), E. Cordero.- Esteban Cordero.- Gerente-Secretario".- (Hasta aquí el Acta).- Se acompaña el Nombramiento de Gerente de "Automotores y Anexos S.A." del señor doctor Esteban Cordero Borrero como documento habilitante.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura".- (Hasta aquí la minuta,que el otorgante la ratifica en todas sus partes, la misma que está firmada por el señor doctor César Muñoz Llerena, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número doscientos veinticuatro).- Se agregan la carta de pago del impuesto de timbres por el aumento de capital y la carta de pago del impuesto de timbres fiscales y de salud por la emisión de los títulos de acciones.- - Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue al señor doctor Esteban Cordero Borrero, por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.- (firmado), E. Cordero B.- Cédula de Ciudadanía número diecisiete - cero ciento ochenta mil cuatrocientos cinco.- Cédula Tributaria número cero cero trescientos ochenta y nueve.- El Notario, (firmado), W. Villalba".- ---- " La infrascrita Registradora - Mercantil de este Cantón, en legal forma certifica: - Que revisados, el Indice y Registro de Nombramientos, se encuentra

Lit. e Imp. La Reforma Guayaquil
38 66 10

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

que a fojas trescientas diecinueve, número seiscientos noventa y nueve, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE de " AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", el mismo que literalmente dice: " Número seiscientos noventa y tres (693).- En Quito, a diecinueve (19) de abril de mil novecientos setenta y cuatro.- Se me presentó una comunicación, la misma que textualmente dice así: " Quito, veintisiete (27) de marzo de - mil novecientos setenta y cuatro.- Señor Doctor.- Esteban Cordero Borrero.- Ciudad.- Muy señor mío: - Tengo el agrado de - comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en sesión celebrada el día veintiséis de los corrientes resolvió por unanimidad reelegir a usted para el cargo de GERENTE de " AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. ", para un nuevo período estatutario.- Muy atentamente, f) Gonzalo - Cordero Crespo.- Presidente de " Automotores y Anexos S.A.".- ACEPTO EL CARGO y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- f) Esteban Cordero Borrero.- Quito, veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- Es fiel copia del original que reposa en los archivos lo certifico.- f) Guadalupe Cando.- Secretaría.- Quito, Abril diecisiete de mil novecientos setenta y cuatro.- Es fiel copia del original.- Certifico.- Quito, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.- La Registradora, (firmado), Piedad Gálvez.- (Hay un sello en el que se lee: " Registro Mercantil.- Quito ")".- ---- " RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE - UNICO COMPROBANTE DE PAGO.- Uno- R. un millón setecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial

Ltr. e Imp. La Reforma - Guayaquil
36 66 10

de Recaudaciones de Pichincha.- Fecha: Febrero - diecisiete - setenta y cinco.- Recaudación Directa.- Nombre: " Automotores y Anexos.- Un billón setecientos noventa mil catorce millones setecientos noventa y siete mil uno.- Por concepto de: Emisión de mil títulos contentivos de treinta y un mil cuatrocientas noventa y nueve acciones de quinientos sucres cada una y dos acciones de mil sucres cada una, por la cantidad total de - treinta y un millones quinientos mil sucres, correspondiente al aumento de capital de compañía " Automotores y Anexos S.A.".- Código: once millones ciento veintisiete mil uno.- Año: se - tenta y cinco.- Rubro: Timbres Fiscales (cuatro por mil).- Valor: ciento veintiséis mil sucres.- Código: once millones - ciento veintisiete mil cuatro.- Año: setenta y cinco.- Rubro: Timbre de Salud (mil).- Valor: dos mil sucres.- Total: cien to veintiocho mil sucres.- SON: CIENTO VEINTIOCHO MIL SUCRES.- yz. Liquidador.- (Hay un sello en el que se lee: " Jefatura de Recaudaciones de Pichincha.- Quito - Ecuador.- Recibido - Hoy.- Agencia Dos.- Diecisiete Febrero Mil novecientos seten- ta y cinco.- Agencia Dos.- Alfonso Barbano de Lara M.") Jefe de Recaudaciones o Recibidor".- ---- " RECIBO PARA EL CON - TRIBUYENTE - UNICO COMPROBANTE DE PAGO.- Uno - R. un millón - setecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y siete.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Fecha: Febrero - diecisiete - setenta y cinco.- Recaudación Directa.- Nombre: Automotores y Anexos S.A. - Un billón setecientos noventa mil catorce millones setecientos noventa y siete mil uno.- Por concepto de: Sesenta por ciento por aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía

Ltda. e Imp. La Reforma - Guayaquil
38 66 10

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

12 once

anónima " Automotores y Anexos S.A. " en treinta y un millones quinientos mil sucres.- Código: once millones ciento veintisiete mil uno.- Año: setenta y cinco.- Rubro: Timbres Fiscales.- Valor: - doscientos veintiséis mil cuatrocientos sucres.- Código: once millones ciento veintiocho mil cuatro.- Año: setenta y cinco.- Rubro: Timbre de Salud.- Valor: dos - sucres.- Total: doscientos veintiseis mil cuatrocientos dos - sucres.- SON: DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS SUCRES.- yz.- Liquidador.- (Hay un sello en el que se lee: - " Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Quito - Ecuador.- Recibido Hoy.- agencia dos.- Diecisiete - febrero - mil novecientos setenta y cinco.- agencia dos.- Alfonso Barbano de Lara M.") Jefe de Recaudaciones o Recibidor".- Enmendado: incorporar-sesenta-Cordero-495-219.052,38-Soledad-oportunamente-aprueba-asignándose-doscientos-Vale.- Entrelíneas: la-la-que-de sucres-Vale.- Testado: sucres-No corre.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en once fojas útiles, firmada y sellada, en Quito, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.-

ln/c

El Notario,

Dr. Wladimiro Villalba Vega
1o NOTARIO del Cantón Quito

Dr. Wladimiro Villalba
ABOGADO

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

DILIGENCIAS:- I. Al margen de la escritura matriz, cuyo testimonio antecede, hay la siguiente:---- "Razón:- Mediante Resolución número cuatro mil quinientos e-

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 65 12

"chenta y uno, de esta fecha, protocolizada hoy, ante mí, el - "señor doctor Marco Antonio Guzmán, Superintendente de Compa - "ñías, aprueba el aumento de capital, reforma de estatutos y - "establecimiento de sucursales en Manta y Ambato, en los térmi- "nos constantes en esta escritura y con la reforma al artículo "tercero de los estatutos que introduce dicha Resolución que - "queda protocolizada.- Quito, abril dieciséis de mil novecien- "tos setenta y cinco.- El Notario, (firmado) W. Villalba".----

---II. Así mismo, con el texto que más adelante se indica, con esta fecha, anoté al margen de los siguientes instrumentos, que obran en el Archivo a mi cargo:- a). Escritura de constitución de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el Notario doctor Mario Zambrano Saá, como encargado de la Notaría Primera de este cantón; b). Primer testimonio de aquella escritura que, junto con las diligencias judiciales de aprobación, se encuentran protocolizados ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres; c). Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, el veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete; y, d). Primer testimonio de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Octavo de este cantón, doctor Manuel Vintimilla Ortega, el treinta de julio de mil novecientos setenta y uno que, junto con la Resolución que la aprueba y más diligencias, se encuentran protocolizados ante mí, el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. El texto de la razón que obra en cada uno de dichos instrumentos es el que sigue:- "Razón:- Por la es-

Un. Imp. La Reforma - Guayaquil
38 66 10

12 doc

"critura número ciento cincuenta, otorgada ante mí, el diecisie-
"te de febrero de mil novecientos setenta y cinco, aprobada con
"una modificación al artículo tercero de los estatutos socia-
"les, el señor Superintendente de Compañías, doctor Marco Ante-
"nio Guzmán, según Resolución número cuatro mil quinientos o-
"chenta y uno, de esta fecha, que la protocolicé hoy, ante mí,
"Automotores y Anexos S. A." aumentó su capital social en trein
"ta y un millones quinientos mil sucres, con lo cual alcanzó
"a cuarenta y siete millones de sucres, reformó sus estatutos
"y estableció sucursales en Manta y Ambato.- Quito, abril die-
"ciséis de mil novecientos setenta y cinco.- El Notario, (fir-
"mado) W. Villalba".----------

Quito, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.

El Notario, Wladimiro Villalba

Dr. Wladimiro Villalba
ABOGADO

Dando cumplimiento a lo ordenado Por la Superintendencia de Com-
pañías en Resolución número cuatro mil quinientos ochenta y u-
no de fecha diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y
cinco, tomé nota al margen de la escritura matriz de fecha pri-
mero de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, la aproba-
ción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
tos de " Automotores y Anexos S.A." celebrada ante el Notario
Primero del Cantón Quito Doctor Wladimiro Villalba, con fecha
diez y siete de Febrero de mil novecientos setenta y cinco
cuya copia antecede.-

Qui-

to, a 28 de Abril de 1.975.-

El Notario,

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en Resolución número cuatro mil quinientos ochenta y uno de fecha dieciseis de Abril de mil novecientos setenta y cinco, tomé nota al márgen de la escritura matriz de fecha treinta de JUNIO, de mil novecientos setenta y uno, la aprobación de la reforma de estatutos y aumento de capital, celebrada en la Notaría Primera del Cantón con fecha diecisiete de Febrero del año en curso, cuya copia antecede. - Quito, a treinta de Abril de mil novecientos setenta y cinco.

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON Dr. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA Quito - Ecuador

Dr. Manuel Vintimilla Ortega
Notario-Abogado

Dejo inscrita la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", en el Registro Mercantil a mi cargo con el número treinta y dos (32), y anotada en el Repertorio General con el número quinientos siete (507), en esta fecha, inscripción efectuada de acuerdo a la resolución No. 4581 dictada por el señor Marco Antonio Guzmán, Superintendente de Compañías, el 16 de abril de 1.975.- Asi mismo devuelvo a los interesados, el primer testimonio de la escritura de Aumento y una archivo en esta dependencia judicial.

Manta, 23 de mayo de 1.975

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MANTA

Humberto Moya Jimenez
Registrador de la Propiedad
del Cantón Manta.-

Certifico que la primera copia de la presente escritura, queda inscrita con esta fecha, en el Registro Mercantíl, bajo el número: Setenta y cinco (75).-Así como se tomó nota de la Resolucíón No4581 de La Superintendencia de Companías.-Ambato, 10 de Junio de 1.975.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

DR. LUIS E. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR

NOTARIA PRIMERA

f. 15 valore

PROTOCOLIZACION

DE LA RESOLUCION No. 4581

POR LA CUAL EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL, ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NONIMA "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A."

H. *_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*P.

"REPUBLICA DEL ECUADOR.- Superintendencia de Compañías.- RESOLUCION NUMERO cuatro mil quinientos ochenta y uno.- Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías. En ejercicio de sus atribuciones legales, y, CONSIDERANDO: QUE mediante Escritura Pública otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía denominada "Automotores y Anexos S.A." ha procedido a aumentar su capital, reformar sus Estatutos y establecer sucursales en las ciudades de Manta y Ambato; QUE mediante publicación efectuada en el diario "Ultimas Noticias" de esta ciudad, de siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco, se ha hecho conocer a los accionistas de la compañía el aumento de capital acordado por ésta, a fin de que puedan hacer uso de su derecho preferente y proporcional en el aumento de capital en referencia;- QUE el señor Doctor Esteban Cordero B., en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, reforma de Estatutos y establecimiento de sucursales en las ciudades de Manta y Ambato de la compañía "Automotores y Anexos S.A.", a cuyo efecto ha

presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el primer considerando; QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes Números DIA - cero noventa y uno (DIA-091), de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, y - DIA - ciento noventa y siete (DIA-197) de nueve de abril de - mil novecientos setenta y cinco, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta - se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco y con observancia de las disposiciones legales pertinentes; QUE para el otorgamiento de la Escritura - Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez; RESUELVE: Artículo Primero.- APROBAR el aumento de capital, reforma de estatutos y establecimiento de sucursales en las ciudades de Manta y Ambato de la Compañía Anónima denominada "Automotores y Anexos S.A.", de - conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, celebrada ante el Notario primero del Cantón Quito y con la modificación que consta más adelante. El aumento de capital es por la suma de Treinta y un millones quinientos mil sucres (S/. 31.500.000,oo), con el cual el capital de la compañía queda fijado en la suma de cuarenta y siete millones de - sucres (S/. 47.000.000,oo).- El artículo tercero de los Estatutos dirá: "El capital de la compañía es de cuarenta y siete millones de sucres, dividido y representado por cuarenta y — seis mil novecientos cuarenta y nueve acciones ordinarias y -

nominativas de un mil sucres de valor cada una; y ciento dos acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres de valor cada una. Los títulos se emitirán por una o más acciones y estarán autorizados por las firmas del Presidente y del Gerente General. Las transferencias de acciones se harán de conformidad a las disposiciones legales".- Artículo Segundo.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, que dicho instrumento es aprobado por medio de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de la anotación marginal dispuesta y protocolizará una copia de la Resolución en virtud de la modificación introducida.- Artículo Tercero.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de la Compañía "Automotores y Anexos S.A.": de constitución otorgada el veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres; y de aumento de capital y reforma de estatutos de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, que mediante Escritura Pública otorgada en la misma Notaría, el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, la indicada compañía ha procedido a establecer sucursales en las ciudades de Ambato y Manta, aumentar su capital y reformar sus estatutos y que tales actos han sido aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.- Artículo Cuarto.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura pública de primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete, mediante la

cual la compañía "Automotores y Anexos S.A." estableció una su
cursal en la ciudad de Guayaquil, que mediante Escritura Pú-
blica otorgada el diecisiete de Febrero de mil novecientos se
tenta y cinco, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la C
indicada compañía ha procedido a establecer Sucursales en las
ciudades de Ambato y Manta aumentar su capital y reformar sus
estatutos y que tales actos son aprobados mediante la presen-
te Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anota--
ción marginal.- Artículo quinto.- DISPONER QUE el señor Notario
Octavo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Es
critura Pública de treinta de junio de mil novecientos seten-
ta y uno, otorgada por la compañía "Automotores y Anexos" S.A.,
que mediante escritura pública de diecisiete de febrero de mil
novecientos setenta y cinco, otorgada por el Notario Primero
del cantón Quito, la indicada compañía ha procedido a estable
cer sucursales en las ciudades de Ambato y Manta, aumentar su
capital y reformar sus estatutos y que tales actos son aproba
dos mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará
razón de esta anotación marginal.- Artículo Sexto.- DISPONER
que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, anote -
al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas de
que tratan los considerandos anteriores, que la compañía "Auto
motores y Anexos S.A.", mediante Escritura Pública otorgada -
el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco; -
ante el Notario Primero del cantón Quito, ha procedido a esta-
blecer Sucursales en las ciudades de Ambato y Manta , aumentar
su capital y reformar sus estatutos y que tales actos son apro
bados mediante la presente Resolución. El señor Registrador --

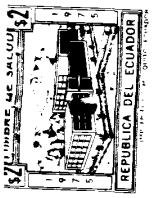

sentará razón de esta anotaciones marginales.- Artículo séptimo.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil , proceda a anotar al margen de la inscripción de la Escritura Pública de que trata el Artículo Cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañía "Automotores y Anexos S.A.", ha procedido a establecer Sucursales en las ciudades de Ambato y Manta, aumentar su capital y reformar sus estatutos. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.- Artículo Octavo.- DISPONER que el señor Registrador del cantón Quito, de conformidad con los artículos veinticinco y ciento cincuenta y cinco de la Ley de Compañías, proceda a inscribir la Escritura Pública de establecimiento de sucursales en las ciudades de Ambato y Manta, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Primero del cantón Quito, por la compañía "Automotores y Anexos S.A.", y la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio y devolverá los restantes con las razones de la inscripción que se ordena.- Artículo Noveno.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones de Ambato y Manta, respectivamente, procedan a inscribir en los Registros Mercantiles a su cargo, la Escritura pública otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario primero del Cantón Quito, por la compañía "Automotores y Anexos S.A.", mediante la cual la citada compañía aumenta su capital, reforma sus estatutos

y establece sucursales en los mencionados cantones. Los seño-
res Registradores sentarán las correspondientes razones de -
las inscripciones ordenadas.- Artículo Décimo.- Disponer que
un extracto de la Escritura Pública de diecisiete de febrero
de mil novecientos setenta y cinco, que será elaborado en es-
ta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de
los diarios de mayor circulación en las ciudades de Quito, Am
bato y Manta.- Un ejemplar íntegro del periódico en el que se
cumpla con esta formalidad deberá ser entregado en esta Despa
cho para su archivo.- CUMPLIDO, vuelva al expediente.- COMU-
NIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y -
cinco.- (firmado) M. A. Guzmán.- Marco Antonio Guzmán C., Su-
perintendencia de Compañías.- Proveyó y firmó la Resolución -
que antecede, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Super-
intendente de Compañías, en Quito, a dieciséis de abril de --
mil novecientos setenta y cinco.- Certifico.- (firmado) Ger--
mán Carrión A., Secretario General".--- "NOTARIA PRIMERA Qui-
to-Ecuador.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: En cumplimiento de lo
dispuesto por el señor doctor Marco Antonio Guzmán, Superinten
dente de Compañías, en la Resolución que antecede, con esta -
fecha y en cinco fojas útiles, protocolizo en el Registro de
escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, ac-
tualmente a mi cargo, dicha Resolución número cuatro mil qui-
nientos ochenta y uno, de hoy. Tomé nota de esta protocoliza-
ción al margen de los siguientes instrumentos que obran en el
archivo a mi cargo: a). Escritura de constitución de veinti--
trés de marzo de mil novecientos sesenta y tres, otorgada an-

NOTARIA PRIMERA

Gool 18

17 diecisiete

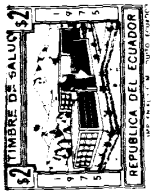

te el Notario doctor Mario Zambrano Saá, como encargado de la Notaría Primera de este cantón; b). Primer testimonio de aquella escritura que, junto con las diligencias judiciales de aprobación, se encuentran protocolizados ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres; c). Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, el veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete; d). Primer testimonio de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Octavo de este cantón, doctor Manuel Vintimilla Ortega, el treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, que, junto con la Resolución que la aprueba y más diligencias se encuentran protocolizados ante mí, el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; y, e). Escritura número ciento cincuenta, otorgada ante mí, el diecisiete de febrero del presente año.- Quito, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.- El Notario, (firmado) W. Villalba.- Doctor Wladimiro Villalba Vega Abogado.- (Hay un sello en el que se lee: "Doctor Wladimiro Villalba Vega Notario Primero del Cantón Quito")- - - - - h.p.

ENMENDADO:- 197 - observancia - sucursales - anote - Mercantil h.g.

Mercantil - proceda - a - Sucursales - ciento - sucursales - dispuesto - veintitrés.- VALE.- ENTRELINEAS: sucres.- VALE.-

Es fiel y

MERA COPIA de la Resolución que antecede, protocolizado hoy, ante mí, y en fe de ello, la confiero, en cuatro fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a dieciséis de abril de mil nove

cientos setenta y cinco.

El notario,

Dr. Wladimiro Villalba Vega
NOTARIO
Iro del Cantón Quito

Dr. Wladimiro Villalbo
ABOGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura; la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " AUTOMOTORES Y ANEXOS SA." bajo el Nº 349 del Registro Mercantil, Tomo 106.- Se tomó nota al margen de las inscripciones de 1.963, 1.967, 1967, 1.971.- Quedan archivadas copias de estos instrumentos.- Quito, a 14 de Mayo de 1.975.- EL REGISTRADOR ENCARGADO.

REGISTRO MERCANTIL
Firma Autorizada

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

bat/.

Certifico que la presente Resolución, queda debidamente tomada nota en el Registro Mercantil, adjunta a la Inscripción Número: Setenta y cinco del Registro Mercantil.-Ambato, 10 de Junio de 1.975.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

DR. LUIS E. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR